
COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DE LA SECRETARÍA DEL DESARROLLO ECONÓMICO

SESION EXTRAORDINARIA 1/2023

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 15:00 hrs. del día **1 de marzo de 2023**, inició la **Sesión Ordinaria 1/2023 del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de Desarrollo Económico**, en las la sala de juntas de la Secretaría, ubicadas en el piso 22 Torre Bicentenario con domicilio en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, Parque Bicentenario; estando presentes los CC. Mtra. Ada Gabriela Díaz Sosa, C.P. Luis Armando Cantú, C.P. Elva Yuleth Guerrero Treviño, Lic. Rey Jesús Szymanski López e Ing. Nora Esther Torres Castillo, en sus caracteres de Presidenta, Secretario Técnico, Coordinadora, Vocal 1 y Vocal 2 respectivamente. Así mismo, se encuentran presentes como invitados los CC. Lic. Norma Robles Flores, Lic. Meyda Elizabeth Muñiz Lucio, Lic. Alejandro Guzmán Saldaña, y Lic. José Blas Urbina Camarillo, enlaces la Subsecretaría de Promoción de Inversiones, la Subsecretaría de la MiPymes, la Subsecretaría de Competitividad y Comercio Exterior, de Fondo Tamaulipas respectivamente; así como el C.P. Jorge Alejandro López Trejo, en representación del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico. Por lo que, para el desarrollo de esta sesión solemne es de tomarse en cuenta el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura y Bienvenida
2. Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal.
3. Propuestas para cambios y/o reformas al Proyecto de Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés
4. Acuerdos de Sesión.
5. Clausura

SÍNTESIS DE INTERVENCIONES

1.- Apertura y Bienvenida. Como primer punto del orden del día, la Mtra. Ada Gabriela Díaz Sosa, presidenta del Comité de Ética, da la bienvenida y la asistencia, agradece a los asistentes su presencia, y el cambio de hora, puesto que a las 12:00 pm, se ocupó la sala de Juntas y se postergo hasta las 15:00 horas, por lo que procede a abrir la presente sesión extraordinaria.

2.- Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal. Acto seguido, el C.P. Luis Armando Cantú, Secretario Técnico, procedió al pase de lista de asistencia, verificándose el quórum con la presencia de los 5 integrantes del Comité, motivo por el que todos los acuerdos tomados que de esta sesión son válidos.

3.- Propuestas para cambios y/o reformas al Proyecto de Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés, se cede el uso de la voz al Lic. Rey Jesús Szymanski López, Vocal 1 del Comité, señala que en atención al 03/01-ETICA-SDE/2023, el día 15 de febrero de 2023, se remitió a los miembros y enlaces del Comité, vía correo electrónico y WhatsApp, copia en archivo digital del proyecto del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, señalando además que a través del oficio SDE/DJ/138/2023 donde se convocó a esta sesión, se indicó que a más tardar, el día 27 de febrero de 2023, se recibirían las propuestas. De igual manera, se le remitió mediante oficio SDE/DJ/139/2023 al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, para invitarlo a esta sesión, y solicitar la aprobación del Código, procediendo a hacerse algunos comentarios.

Por lo anterior, en atención a que el artículo 20 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, señala que previamente a la emisión del Código de Conducta, es necesario contar con la aprobación del Órgano Interno de Control, en ese sentido, se concede la palabra al C.P. Jorge Alejandro López Trejo, representante autorizado por el C.P. Benito Hernández Reyes, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien señaló estar de acuerdo con el Código, y manifiesta la **Aprobación** del mismo.

4.- Acuerdos de sesión

Acuerdo 04/01-EXT.ORD.ETICA-SDE/2023

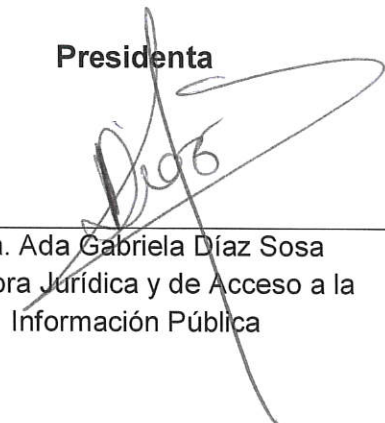
En seguimiento al punto 3 de la presente acta, y acuerdo 03/01-CECPCI-ST/2021, se somete a consideración el Proyecto de Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría, siendo aprobado por unanimidad.

Acuerdo 05/01-EXT.ORD.ETICA-SDE/2023

De igual manera se acuerda y autoriza a la Presidenta del Comité, para que gire los oficios correspondientes a la Consejería Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que se proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en caso de haber observaciones se le autoriza para que las subsane y logre la publicación y difusión correspondiente.

5.- Clausura. La Mtra. Ada Gabriela Díaz Sosa, señala que al no haber más asuntos que tratar, la Presidenta del Comité, declaró formalmente terminada la sesión, siendo las 15.00 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, firmando los que en ella intervinieron y fue su deseo hacerlo, debiendo una copia del acta, al Órgano de Control Interno de la Secretaría y a la Dirección de Implementación del Sistema Anticorrupción y Fiscalización, de la Subcontraloría, para su seguimiento y evaluación.

Presidenta



Mtra. Ada Gabriela Díaz Sosa
Directora Jurídica y de Acceso a la
Información Pública

Secretario Técnico



C.P. Luis Armando Cantú
Secretario Técnico

Coordinadora



C.P. Elva Yuleth Guerrero Treviño
Directora Administrativa

Vocal 1



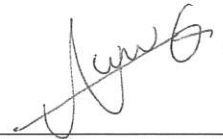
Lic. Rey Jesús Szymanski López
Jefe de Departamento de Fideicomisos

Vocal 2



Ing. Nora Esther Torres Castillo
Directora de Vinculación Regional

Invitado



Lic. Alejandro Guzmán Saldaña
Enlace del Comité en la Subsecretaría
de Competitividad y Comercio Exterior

Invitada



Lic. Meyda Elizabeth Muñiz Lucio
Enlace del Comité en la Subsecretaría de
la MiPymes

Invitado



Lic. José Blas Urbina Camarillo
Enlace del Comité en Fondo
Tamaulipas

Invitada



Lic. Norma Robles Flores
Enlace del Comité en la Subsecretaría de
Promoción de Inversiones

Invitado



C.P. Jorge Alejandro López Trejo
En representación del Titular del
Órgano Interno de Control, de la
Secretaría

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

ÍNDICE

CONTENIDO	PAG.
Mensaje de la Secretaría de Desarrollo Económico	1
Misión	2
Visión	2
Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas	2
Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Económico	2
Glosario de Términos	8

Mensaje de la Secretaría de Desarrollo Económico

El Gobierno de Tamaulipas, encabezado por el Gobernador Américo Villarreal Anaya, tiene entre sus prioridades brindar un ambiente social, adecuado, transparente y legal, para que las personas que busquen oportunidades se desarrollen, generando reconocimiento, respeto y protección a la dignidad humana.

En ese contexto, la Secretaría conduce su actuar institucional bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez e imparcialidad, ciñendo su comportamiento con confianza, cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación, inclusivo y de respeto a los derechos humanos.

Por lo que, el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Económico, es un marco de referencia en la Administración 2022-2028, ya que las acciones de la Secretaría son fundamentales para la transformación y desarrollo social, revolucionando conciencias en el servicio público.

Misión

Coordinar, promover y concertar la interacción de acciones, planes y programas de promoción y desarrollo económico, entre los recursos públicos y/o privados de los diversos sectores, para fomentar la productividad y competitividad en el Estado.

Visión

Dentro del marco institucional es crear los mecanismos que faciliten el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fomentar el empleo, el bienestar social y un desarrollo sostenible de la sociedad tamaulipeca.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

La Secretaría de Desarrollo Económico, se adhiere al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, expedido por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 12 de fecha 26 de enero de 2023.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 1.- El presente Código, es un instrumento de observancia obligatoria y aplicación general para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función en la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tamaulipas, sin importar el régimen de contratación.

Así mismo, es un conjunto de principios éticos tendientes a reforzar la conducta de todo el personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, en apego y respeto a las leyes, a los principios, valores y reglas de integridad inscritas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2.- Los compromisos y deberes generales de observancia de la Secretaría de Desarrollo Económico son:

I. SOBRE EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD

Compromiso. El personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, debe conducirse de manera ética, con profesionalismo, responsabilidad, transparencia, probidad, disciplina, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo

del Estado de Tamaulipas, en apego a los principios de legalidad, honradez y el respeto a la dignidad, debiendo dar vista al superior jerárquico, sobre hechos e indicaciones que sean contrarias a la Ley.

Debemos.

- Evitar actos de corrupción, interpretar la normatividad a favor o conveniencia para buscar obtener beneficios personales que afecten a la población usuaria y/o el funcionamiento de la Secretaría.

II. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

Compromiso. Es responsabilidad del personal de la Secretaría de Desarrollo Económico proceder de manera correcta, bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, a fin de evitar la obtención de beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier índole, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceras personas, pues de lo contrario se afectaría la confianza y certidumbre de la sociedad.

Debemos.

- Evitar situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto de intereses institucionales y particulares.
- No solicitar, ni aceptar personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores o cualquier otra contraprestación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión y adquisición de un bien o servicio.
- Evitar dilaciones injustificadas en el desempeño de las funciones encomendadas.

III. USO RACIONAL Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Compromiso. Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la Secretaría, para cumplir con la misión de la misma, adoptando criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

"Cero tolerancia" a la corrupción, influyentísimo, compras o viáticos fuera de la normatividad; y en su caso, denunciar los actos de corrupción en que se vea involucrado el personal de esta Secretaría.

Debemos.

- Declarar los actos en que se tenga intervención, los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de alguna manera haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores.
- Evitar la sustracción o plagio de bienes, servicios y/o programas propiedad de la Secretaría para fines personales.

IV. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

Compromiso. Contar con los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en la Secretaría, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la ley.

Debemos.

- No sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la información bajo nuestro resguardo.
- Abstenerse de utilizar información oficial que busque beneficios particulares y/o favorezca a terceras personas.

V. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Compromiso. Promover, respetar, proteger y garantizar en el ejercicio de nuestras funciones, los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Debemos.

- Evitar la exclusión, trato diferenciado, negarse u omitir la realización de un trámite o servicio, motivado por razones discriminatorias, o cualquier otra que atente a la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.
- Evitar situaciones que puedan poner en riesgo la vida e integridad del personal.

VI. CUMPLIR LAS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, JUSTICIA Y NO DISCRIMINACIÓN

Compromiso. El personal de la Secretaría de Desarrollo Económico debe practicar una cultura de respeto y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las diferencias por motivo de género, ideología o nivel jerárquico no son obstáculo para el desarrollo profesional y personal en la Secretaría.

Debemos.

- Realizar un proceso de ingreso libre y abierto a la participación ciudadana, permanencia, capacitación, audiencia y ascenso laboral, por factores de discriminación o cualquier otra que atente a la dignidad humana.
- Conducirse con lenguaje propio y evitar usar un lenguaje que ofenda la dignidad humana.

- No realizar apología de actos de vicio (drogas y otros similares), violencia, rechazo, burla, injuria, persecución y/o exclusión.

VII. MANTENER UN AMBIENTE LABORAL SANO, LIBRE DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Compromiso. Durante el desempeño del empleo, cargo, comisión o función, conducirse en forma digna, evitando expresiones ofensivas, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento y acoso sexual en la Dependencia, y en los distintos ambientes en que se desenvuelve el personal.

Debemos.

- Eliminar las conductas discriminatorias y de violencia, para que los principios de democracia, equidad, tolerancia y respeto sean cabalmente aplicados en pro de las personas.
- Evitar contacto físico innecesario, sugestivo o de naturaleza sexual.
- Evitar lenguaje o señas sugerentes en doble sentido que menoscaben la integridad del personal, o tengan connotaciones agresivas, intimidatorias u hostiles.

VIII. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Compromiso. Promover la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias y su seguimiento respectivo a la autoridad competente, ofreciendo a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo.

Debemos.

- Evitar que se entorpezca o se retarde la correcta atención de una petición, queja o denuncia, sobre todo por negligencia, descuido o desinterés.

IX. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO

Compromiso. Implementar y promover acciones tendientes a preservar su salud, higiene, seguridad e integridad física, apegadas a la normatividad en materia ecológica y contribuir con su mejoramiento.

Debemos.

- Evitar conductas que afecten la imagen de la dependencia en que se labora.
- Evitar el enrarecimiento de la calidad del aire, derivado del uso del tabaco, en las áreas de trabajo y el medio ambiente.

X. ACCIONES DE DIFUSION

Compromisos. El personal de la Secretaría de Desarrollo Económico es el principal promotor de los valores, principios y conductas, por lo que tenemos la obligación de dar difusión del presente Código en nuestras áreas respectivas, así como fomentar un ambiente de confianza y armonía donde el personal, pueda reportar sus inquietudes sin temor a represalias

Debemos.

- Evitar la apatía personal en los programas de capacitación o desarrollo personal que se implementen en la Secretaría.
- Evitar la destrucción de los panfletos o carteles, que brindan la difusión de principios, valores y reglas de integridad.

Artículo 3.- El Conflicto de interés, es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios, en donde pueda beneficiarse con motivo de su encargo a sí mismo, a su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, socios o sociedades antes referidas, formen o hayan formado parte, entre otros casos análogos.

Artículo 4.- El conflicto de interés se clasifica en tres tipos:

- **Potencial.-** Surge cuando los intereses privados de la o el servidor público, son susceptibles de provocar que en el futuro éste incurra en un conflicto de interés real.
- **Aparente.-** Existe apariencia de que los intereses privados de la o el servidor público pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones. Aunque realmente no sea el caso, puede generar sospechas que dañe la imagen y credibilidad de la o el servidor público.
- **Real.-** Se actualiza la situación que confronta las obligaciones derivadas de servicio público con intereses privados.

Artículo 5. El conflicto de interés se convierte en falta administrativa o delito, cuando la persona que se encuentre en esta situación no se abstenga o excuse de intervenir en el asunto.

Artículo 6. El personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, a efecto de prevenir un conflicto de interés, tiene las siguientes obligaciones:

1.- Cuando tenga interés personal, familiar o de negocios, debe:

- a) Excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos.
- b) Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de la o el servidor público.
- c) Abstenerse de aprovechar la posición que su empleo le confiere para inducir a que otra u otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia.

En este caso, **deberá informar por escrito** a su superior inmediato, para que le instruya sobre quien atenderá dicho trámite.

2.- Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir dinero, bienes en precio inferior al del mercado, donaciones, servicios o empleos de personas vinculadas, reguladas o supervisadas.

Esta prevención es aplicable hasta **un año después** de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

3.- Abstenerse de adquirir bienes inmuebles que pueden incrementar su valor por obras o inversiones públicas o privadas, que haya autorizado o conocido con motivo de su empleo.

Esta prevención es aplicable hasta **un año después** de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

4.- Establecer medidas preventivas al momento de ser informado como superior jerárquico, de un conflicto de interés.

Cuando un superior jerárquico se entere de que la o el servidor público bajo su cargo se encuentra en situación de conflicto de interés, podrá tomar las siguientes medidas:

En un **conflicto de interés potencial**, supervisar con mecanismos de monitoreo y auditoría constante para detectar el momento en que el conflicto de interés, por algún cambio de circunstancia o contexto de la o el servidor público, se vuelva uno real.

En un **conflicto de interés aparente**:

- Dialogar con la o el servidor público;
- Pedir aclaraciones o declaraciones públicas para evitar malentendidos;
- Mitigar las circunstancias que puedan conllevar al interés real;
- Evitar que la o el servidor público participe en el proceso; y
- Anular el procedimiento en riesgo que genere un conflicto de interés real.

En un **conflicto de interés real**:

- Analizar los hechos para aclarar la situación real;
- Excluir o separar a la persona en cuestión del procedimiento, o gestionar esta acción cuando no se tengan facultades para ello;

- Cambiar el reparto de funciones y responsabilidades del personal, o gestionar esta acción cuando no se tengan facultades para ello;
- Cancelar, en última instancia, el procedimiento; y
- Sugerir que se venda el negocio, acciones o propiedades.

5.- El personal que deje de desempeñar su empleo, cargo, comisión o función deberá observar, **hasta un año después** de haber concluido sus funciones, lo siguiente:

- a) En ningún caso aprovechará su influencia u obtendrá alguna ventaja derivada de la función desempeñada, para sí o para las personas con quien tenga interés personal, familiar o de negocios; y
- b) No usar en provecho propio o de terceros, la información o documentación a la que haya tenido acceso en su empleo, cargo o comisión y que no sea del dominio público.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés

Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Compromiso

Obligación contraída mediante acuerdo de voluntades.

Deberes Generales

Son los compromisos, obligaciones y mandatos que la sociedad impone en un ámbito específico a las personas, y cuyo cumplimiento reafirma el compromiso ético, legal y moral de los individuos para con el resto.

Normatividad

Conjunto de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídicos que establecen el marco de actuación al que debe ajustarse la Secretaría de Desarrollo Económico.

Misión

Conjunto de objetivos y propósitos que debe cumplir una persona o institución.

Visión

Capacidad de visualizar los resultados de un proceso específico.

DISPOSICIONES GENERALES

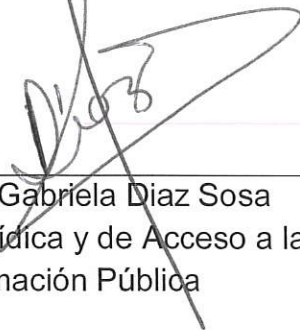
Artículo Primero. El presente Código entrara en vigor el día siguiente de aprobarse por el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Desarrollo Económico, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para su mayor difusión.

Artículo Segundo. Se abroga el “Código de Conducta y Prevención de Conflictos de interés de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas”, publicado en el Periódico Oficial del Estado anexo número 102, de fecha 24 de agosto de 2017

Artículo Tercero. Las áreas de la Secretaría de Desarrollo Económico deberán proveer lo necesario a efecto de que el presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Económico, sea del conocimiento del personal, a través de los medios que considere adecuados, con lo que adquieren el compromiso de su cumplimiento.

Este Código de Conducta fue aprobado mediante acuerdo 04/01-EXT.ORD.ETICA-SDE/2023 del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su sesión de fecha 1 de marzo de 2023.

Presidenta



Mtra. Ada Gabriela Díaz Sosa
Directora Jurídica y de Acceso a la
Información Pública

Secretario Técnico



C.P. Luis Armando Cantú
Secretario Técnico

Coordinadora



C.P. Elva Yuleth Guerrero Treviño
Directora Administrativa

Vocal 1



Lic. Rey Jesús Szymanski López
Jefe de Departamento de Fideicomisos

Vocal 2



Ing. Nora Esther Torres Castillo

Invitado



Lic. Alejandro Guzmán Saldaña
Enlace del Comité en la Subsecretaría
de Competitividad y Comercio Exterior

Invitada



Lic. Meyda Elizabeth Muñiz Lucio
Enlace del Comité en la Subsecretaría de
la MiPymes

Invitado



Lic. José Blas Urbina Camarillo
Enlace del Comité en Fondo
Tamaulipas

Invitada



Lic. Norma Robles Flores
Enlace del Comité en la Subsecretaría de
Promoción de Inversiones

Invitado



C.P. Jorge Alejandro López Trejo
En representación del Titular del
Órgano Interno de Control, de la
Secretaría